

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO EXENTO N° 1502

DALCAHUE, 10 de Junio del 2014.-

VISTOS: Las necesidades del Servicio; la Sesión Ordinaria N° 37 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; lo dispuesto en los artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Sra. Ercilia Muñoz Díaz, R.U.T. N° mediante el cual se arriendan dos locales, la vigencia del arriendo del primer nivel rige desde el 02/01/2014 hasta el 31/12/20014 y el arriendo por el segundo piso a contar del 01/04/2014 hasta el 31/12/2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Transparencia
- Archivo Alcaldía

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

CONTRATO DE ARRIENDO

En Dalcahue, a 10 días del mes de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, domiciliado en Calle Pedro Montt N° 090 de Dalcahue y Doña **ERCILIA MUÑOZ DIAZ**, en adelante la Arrendadora, R.U.T. N° han convenido suscribir el siguiente Contrato de arriendo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue arrienda dos locales a la Arrendadora Sra. **ERCILIA MUÑOZ DIAZ**, ubicados en calle Pedro Montt con M. Rodríguez de la ciudad de Dalcahue.

SEGUNDO: El local N° 1 ubicado en el primer piso del inmueble, se encuentra habilitado como oficina. El valor mensual por el arriendo, corresponde a la suma de **Lo cual se pagará los primeros diez días de cada mes.** La vigencia del contrato de arriendo de dicho local, rige a contar del 02/01/2014 hasta el 31/12/2014.-

TERCERO: El local N° 2 ubicado en el segundo piso del inmueble, está habilitado como sala de reuniones, cuenta con baño y cocina. El valor mensual por el arriendo, asciende a la suma de **Lo cual se pagará los primeros diez días de cada mes.** La vigencia del contrato de arriendo de dicho local, rige desde el 01/04/2014 hasta el 31/12/2014.-

CUARTO: Se deja expreso que será responsabilidad del Arrendatario cancelar los gastos por consumo de luz y agua de ambos locales.

QUINTO: El Municipio, al momento de suscribir el presente Contrato de Arrendamiento, queda sometido a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Administración y Uso de los locales como oficinas.

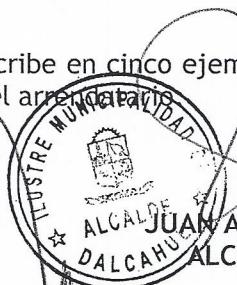
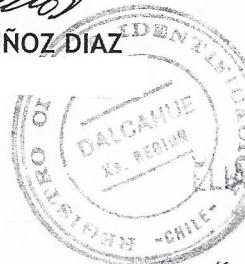
SEXTO: No obstante, a lo señala en el punto segundo y tercero, el presente contrato puede ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

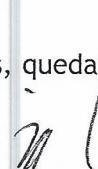
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

OCTAVO: El presente Contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder del municipio y uno en poder del arrendatario.

 **ERCILIA MUÑOZ DIAZ**

R.U.T. N°



 **LANA GOMEZ TORRES**

OFICIAL CIVIL

PAZIA CONSTANCIA FIRMAN
DALCAHUE: 13/06/2014